



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN Nº <sup>941</sup> -2016-SUNEDU-15-15.02

Lima, 13 ABR. 2016

**VISTOS:**

EL Oficio Nº 016-2016-UNU-R-SG ingresado con expediente Nº 00611-2016-SUNEDU-TD de fecha 12 de enero de 2016, Oficio Nº 017-UNU-R-SG, ingresado con expediente Nº 632-2016-SUNEDU-TD de fecha 13 de enero de 2016, Oficio Nº 078-2016-UNU-R-SG, ingresado con expediente Nº 2356-2016-SUNEDU-TD de fecha 02 de febrero de 2016, Informe Nº 17-2016-SUNEDU/02/13 de fecha 18 de febrero de 2016, Oficio Nº 071-2016-UNU-R-SG, ingresado con expediente Nº 004087-2016-SUNEDU-TD de fecha 23 de febrero de 2016, Oficio Nº 152-2016-UNU-R-SG, ingresado con RTD Nº 004958-2016-SUNEDU-TD de fecha 04 de marzo de 2016, Oficio Nº 071-2016-UNU-R-SG ingresado con RTD Nº 004959-2016-SUNEDU-TD de fecha 04 de marzo de 2016, Oficio Nº 055-2016-UNU-R, ingresado con RTD Nº 006746-2016-SUNEDU-TD y Oficio Nº 057-2016-UNU-R, ingresado con RTD Nº 006748-2016-SUNEDU-TD de fecha 30 de marzo de 2016, Informe Nº 40-2016-SUNEDU/02/13, de fecha 11 de abril de 2016, Informe Nº 41-2016-SUNEDU/02/13, de fecha 12 de abril de 2016, Informe Nº 018-2016-SUNEDU-15-15.02-BJRG de fecha 12 de abril 2016.

**CONSIDERANDO:**

**I. Antecedentes**

Que, con Oficio Nº 016-2016-UNU-R-SG ingresado con expediente Nº 00611-2016-SUNEDU-TD de fecha 12 de enero de 2016, el Secretario General de la Universidad Nacional de Ucayali en adelante UNU señor Jorge Luis Hilario Rivas, solicita el registro de firma del señor Carlos Enrique Fachin Mattos como Rector, señor Pedro Julián Ormeño Carmona como Vicerrector Académico, señora Teresa de Jesús Eléspuro Najar como Vicerrectora de Investigación.

Que, por Memorando Nº 032-2016-SUNEDU-15 de fecha 14 de enero de 2016, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, solicita a la Dirección de Supervisión informe respecto a la validez de la conformación de la Asamblea Estatutaria, y de la elección del Rector y Vicerrectores de la UNU.

Que, mediante Informe Nº 17-2016-SUNEDU/02/13 de fecha 18 de febrero de 2016, la Dirección de Supervisión, da respuesta a lo solicitado por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos.

Que, por Informe Nº 099-2016-SUNEDU-15 de fecha 23 de febrero de 2016, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos solicita una ampliación del Informe al que hacemos referencia en el párrafo precedente.

Que, mediante expediente Nº 004087-2016-SUNEDU-TD de fecha 23 de febrero de 2016, se solicita el registro de firma del señor Carlos Enrique Fachin Mattos como Rector, señor Pedro Julian Ormeño Carmona como Vicerrector Académico, señora Teresa de Jesús Eléspuro Najar como Vicerrectora de Investigación, señor Jorge Luis Hilario Rivas como Secretario General, señor Romel Pinedo Ríos como Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Civil, Fredy Ferrari Fernández como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Civil, señor Julio César Pastor Segura como Decano de la Facultad de





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN Nº <sup>941</sup> -2016-SUNEDU-15-15.02

Lima, 13 ABR. 2016

**VISTOS:**

EL Oficio Nº 016-2016-UNU-R-SG ingresado con expediente Nº 00611-2016-SUNEDU-TD de fecha 12 de enero de 2016, Oficio Nº 017-UNU-R-SG, ingresado con expediente Nº 632-2016-SUNEDU-TD de fecha 13 de enero de 2016, Oficio Nº 078-2016-UNU-R-SG, ingresado con expediente Nº 2356-2016-SUNEDU-TD de fecha 02 de febrero de 2016, Informe Nº 17-2016-SUNEDU/02/13 de fecha 18 de febrero de 2016, Oficio Nº 071-2016-UNU-R-SG, ingresado con expediente Nº 004087-2016-SUNEDU-TD de fecha 23 de febrero de 2016, Oficio Nº 152-2016-UNU-R-SG, ingresado con RTD Nº 004958-2016-SUNEDU-TD de fecha 04 de marzo de 2016, Oficio Nº 071-2016-UNU-R-SG ingresado con RTD Nº 004959-2016-SUNEDU-TD de fecha 04 de marzo de 2016, Oficio Nº 055-2016-UNU-R, ingresado con RTD Nº 006746-2016-SUNEDU-TD y Oficio Nº 057-2016-UNU-R, ingresado con RTD Nº 006748-2016-SUNEDU-TD de fecha 30 de marzo de 2016, Informe Nº 40-2016-SUNEDU/02/13, de fecha 11 de abril de 2016, Informe Nº 41-2016-SUNEDU/02/13, de fecha 12 de abril de 2016, Informe Nº 018-2016-SUNEDU-15-15.02-BJRG de fecha 12 de abril 2016.

**CONSIDERANDO:**

**I. Antecedentes**

Que, con Oficio Nº 016-2016-UNU-R-SG ingresado con expediente Nº 00611-2016-SUNEDU-TD de fecha 12 de enero de 2016, el Secretario General de la Universidad Nacional de Ucayali en adelante UNU señor Jorge Luis Hilario Rivas, solicita el registro de firma del señor Carlos Enrique Fachin Mattos como Rector, señor Pedro Julián Ormeño Carmona como Vicerrector Académico, señora Teresa de Jesús Eléspuro Najar como Vicerrectora de Investigación.

Que, por Memorando Nº 032-2016-SUNEDU-15 de fecha 14 de enero de 2016, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, solicita a la Dirección de Supervisión informe respecto a la validez de la conformación de la Asamblea Estatutaria, y de la elección del Rector y Vicerrectores de la UNU.

Que, mediante Informe Nº 17-2016-SUNEDU/02/13 de fecha 18 de febrero de 2016, la Dirección de Supervisión, da respuesta a lo solicitado por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos.

Que, por Informe Nº 099-2016-SUNEDU-15 de fecha 23 de febrero de 2016, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos solicita una ampliación del Informe al que hacemos referencia en el párrafo precedente.

Que, mediante expediente Nº 004087-2016-SUNEDU-TD de fecha 23 de febrero de 2016, se solicita el registro de firma del señor Carlos Enrique Fachin Mattos como Rector, señor Pedro Julian Ormeño Carmona como Vicerrector Académico, señora Teresa de Jesús Eléspuro Najar como Vicerrectora de Investigación, señor Jorge Luis Hilario Rivas como Secretario General, señor Romel Pinedo Ríos como Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Civil, Fredy Ferrari Fernández como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Civil, señor Julio César Pastor Segura como Decano de la Facultad de





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, señor Edgar Guisado Moscoso como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, señor Carlos Ramirez Chumbe como Decano de la Facultad de Agropecuarias, señora Glendy Sánchez Sunció como Secretaria Académica de la Facultad de Agropecuarias, Señor José Santos Aponte Lozada como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y señora Lily San Martín Cárdenas como Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que, mediante RTD N° 004958-2016-SUNEDU-TD de fecha 04 de marzo de 2016, se solicita el registro de firmas del señor Jorge Luis Hilario Rivas como Secretario General, señor Rubén Darío Manturano Pérez, como Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, señor Tedy Tuesta Torrejón como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, señor Tomas Noel Santana Tellez como Decano de la Facultad de Medicina, señor Ángel Martti Roncal Jiménez, Secretario Académico de la Facultad de Medicina Humana, señor Abraham Ermitanio Huamán Almiron como Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, señor Javier Padilla Mendoza como Secretario Académico de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, señora Nelly Graciela Tafur Flores como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, señora Isabel Ramírez Chumbe como Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, señor Edgar Juan Díaz Zuñiga como Director de la Escuela de Posgrado, Tedy Tuesta Torrejón como Secretario Académico de la Escuela de Posgrado.

Que, mediante Informe N° 40-2016-SUNEDU-02/13 de fecha 11 de abril de 2016, la Dirección de Supervisión da respuesta a lo solicitado mediante Memorando N° 099-2016-SUNEDU-15, emitido por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos.

Que, mediante Informe N° 41-2016-SUNEDU-02/13 de fecha 12 de abril de 2016, la Dirección de Supervisión da respuesta a lo solicitado mediante Memorando N° 174-2016-SUNEDU-15, emitido por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos.

Que, mediante Informe N° 018-2016-SUNEDU-15-15.02-BJRG de fecha 12 de abril de 2016, se pone en conocimiento de la Unidad de Registro de Grados y Títulos la verificación de la documentación remitida en atención a la solicitud de registro de firma.

## II. Análisis

### Sobre la Elección del Rector y Vicerrectores de la UNU

1. Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, establece el proceso de adecuación de gobierno de las universidades públicas. La mencionada disposición precisa la conformación de los órganos que se deberán conformar para iniciar el proceso de elección de las autoridades de las universidades nacionales.



Que, con Oficio N° 016-2016-UNU-R-SG ingresado con expediente N° 00611-2016-SUNEDU-TD de fecha 12 de enero de 2016, el Secretario General de la UNU señor Jorge Luis Hilario Rivas, solicita el registro de firma del señor Carlos Enrique Fachin Mattos como Rector, señor Pedro Julián Ormeño Carmona como Vicerrector Académico, señora Teresa de Jesús Eléspuro Najjar como Vicerrectora de Investigación.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”**

3. Que, por Informe N° 17-2016-SUNEDU/02/13 de fecha 18 de febrero de 2016, la Dirección de Supervisión, concluye que:

*“El proceso de adecuación de gobierno seguido por la UNU ha sido realizado conforme a los lineamientos contenidos en la 1ra DCT de la Ley y en la Guía, en consecuencia, la conformación de la Asamblea Estatutaria y la elección de las nuevas autoridades desarrollado en dicha casa de estudios, serían válidos porque habían cumplido con la Ley”*

4. Que, en atención a lo señalado la Dirección de Supervisión confirma la validez del proceso seguido para la elección de las nuevas autoridades al haberse llevado a cabo en atención a lo establecido por la Ley Universitaria, es preciso señalar que mediante Informe N° 40-2016-SUNEDU/02/13 de fecha 11 de abril de 2016, la Dirección de Supervisión pone en conocimiento de la Dirección de Documentación Universitaria y Registro de Grados y Títulos que:

*“La Aplicación del Principio de Presunción de veracidad el cual se hace mención en el numeral N° 3.11 del Informe N° 17-2016-SUNEDU/02/13, está referido que el contenido del Acta N° 010/2015-UNU-CE-P y de la Resolución N° 010/2015-UNU-CEU, se presumen coincidentes con la verdad (...)”.*

5. Que, considerando los informes emitidos por la Dirección de Supervisión en atención a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD<sup>1</sup>, es preciso que la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos ampare este extremo de acuerdo a lo solicitado.

#### **Sobre la Elección de Decanos de la UNU**

6. Que, mediante Memorando N° 174-2016-SUNEDU-15 de fecha 08 de abril de 2016, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos solicita a la Dirección de Supervisión se emita informe respecto a la validez de la elección de los Decanos de Ciencias Agropecuarias, la Facultades de Ciencias Forestales y Ambientales y Ciencias de la Salud de la UNA.

7. Que, mediante Informe N° 41-2016-SUNEDU/02/03 de fecha 12 de abril de 2016, la Dirección de Supervisión da respuesta a lo solicitado concluyendo que:

*“El proceso eleccionario mediante el cual fueron elegidos el Dr. Carlos Alberto Ramírez Chumbe, como Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, como Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, y la Dra. Nelly Graciela Tafur Flores, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, se llevó a cabo de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria y la Guía por lo que debemos afirmar que el mismo es válido”.*

Que, considerando el informe emitido por la Dirección de Supervisión y en atención a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro



<sup>1</sup> “A partir del 01 de enero de 2016, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos desconocerá para efectos del registro de grados y títulos las firmas de autoridades de universidades públicas, que al 31 de diciembre de 2015, no hayan cumplido con el proceso de adecuación de gobierno. Para tal efecto, deberá contar previamente con el informe de la Dirección competente, quien determinará si la universidad pública cumplió con el referido proceso”.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, es preciso amparar este extremo de la solicitud presentada.

#### **Sobre la designación y/o ratificación de Decanos Encargados, Secretario General y Director de la Escuela de Posgrado de la UNU**

9. Que, respecto a la designación y/o ratificación de los Decanos Encargados de la UNU, Secretario General y Director de la Escuela de Posgrado, es oportuno señalar que al no ser cargos que se hayan asumido mediante proceso de elección y no estar previsto en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, es preciso que para proceder a las encargaturas se considere lo establecido en el Estatuto que rige a la Universidad.
10. Que, teniendo a la vista las Resoluciones por las cuales se encarga los Decanatos de las Facultades de Medicina Humana, Educación y Ciencias Sociales, Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Civil, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Derecho y Ciencias Políticas, la designación del Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, y siendo que en ella se hace referencia a las normativas legales y a su Estatuto, se concluye que se han realizado en atención a lo establecido en su normativa vigente, en ese sentido, es preciso amparar este extremo de la solicitud.

#### **Sobre la designación de los cargos de Secretario (a) Académico (a)**

11. Que con fecha 25 de diciembre de 2015 entró en vigencia el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD (en adelante el Reglamento).
12. Que, el Reglamento al que hacemos referencia en el párrafo precedente establece en su artículo 5 último párrafo las firmas de las autoridades que se procederá a registrar, siendo estas Rector, Secretario General, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Jefe de Grados y Títulos.
13. Que, siendo la finalidad del Reglamento tener registrada la firma de las autoridades que intervienen en el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesiones, no es preciso proceder con el registro de firmas de los cargos de Secretario (a) académico (a).

#### **Sobre la solicitud del registro de firmas**

14. Que, el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, la Unidad de Registro de Grados y Títulos es la responsable de la administración del Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu.



15. Que, el artículo 5 del Reglamento establece que el registro de firmas se hace a través del Formato de Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, de Instituciones y Escuelas de Educación Superior. El artículo 6 del Reglamento estipula que las universidades, instituciones y escuelas de educación superior deben actualizar, bajo responsabilidad, la Base de Datos de Firmas de Autoridades cada vez que se elijan, designen o encarguen a nuevas autoridades.

16. Que, la solicitud de registro de firma de autoridades debe ser presentada, en todos los casos, por el Secretario General o el que haga sus veces, acompañando el “Formato de Registro de Firma de Autoridades Universitarias, de Instituciones y Escuelas de educación Superior”; copia



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

simple y legible del documento de identidad de cada autoridad designada; y copia legalizada por el Secretario General o quien haga sus veces de las Resoluciones o Acuerdos que designan a las autoridades y establecen el período de mandato.

17. Que, la solicitud de registro de firma es calificada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección en función a las atribuciones otorgadas por el artículo 8 del Reglamento.
18. Que, mediante Informe N° 018 -2016-SUNEDU-15-15.02-BJRG de fecha 11 de abril de 2016, se pone en conocimiento de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, que se procedió a calificar la documentación remitida observándose que el solicitante, Secretario General de la UNU ha cumplido con enviar la documentación requerida artículos 5, 6 y 7 del Reglamento. Asimismo se ha verificado que el Rector, Vicerrectores y Decanos, cumplen con lo requerido en los artículos 61, 64 y 84 de la Ley Universitaria N° 30220.
19. Que, en consideración a lo señalado en los Informes emitidos por la Dirección de Supervisión, que están referidos a determinar la validez del proceso de elección de autoridades y el cumplimiento con lo establecido en los artículos 5, 6, 7 del Reglamento referidos a la formalidad y requisitos para solicitar el registro de firmas y que los actos realizados son válidos, al no haber sido cuestionados a la fecha de la presente Resolución, corresponde declarar la procedencia de lo solicitado.

Estando a lo dispuesto en la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** PROCÉDASE a la inscripción de la firma del señor **Carlos Enrique Fachin Mattos** como Rector de la Universidad Nacional de Ucayali en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU.

**Artículo Segundo.-** PROCÉDASE a la inscripción de la firma del señor **Pedro Julian Ormeño Carmona** como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ucayali en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU.

**Artículo Tercero.-** PROCÉDASE a la inscripción de la firma de la señora **Teresa de Jesús Eléspuro Najjar** como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional de Ucayali en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU.

**Artículo Cuarto.-** PROCÉDASE a la inscripción de la firma del señor **Carlos Alberto Ramírez Chumbe** como Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de la Universidad Nacional de Ucayali en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU.

**Artículo Quinto.-** PROCÉDASE a la inscripción de la firma del señor **Rubén Darío Manturano Pérez** como Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, de la Universidad Nacional de





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Ucayali en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU.

**Artículo Sexto.-** PROCÉDASE a la inscripción de la firma de la señora **Nelly Graciela Tafur Flores** como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Ucayali en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU.

**Artículo Séptimo.-** PROCÉDASE a la inscripción de la firma del señor **Romel Ríos Pinedo** como Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Ucayali en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU.

**Artículo Octavo.-** PROCÉDASE a la inscripción de la firma del señor **Julio Cesar Pastor Segura** como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, de la Universidad Nacional de Ucayali en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU.

**Artículo Noveno.-** PROCÉDASE a la inscripción de la firma del señor **José Santos Aponte Lozada** como Decano Encargado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Nacional de Ucayali en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU.

**Artículo Décimo.-** PROCÉDASE a la inscripción de la firma del señor **Tomas Noel Santana Tellez** como Decano Encargado de la Facultad de Medicina Humana, de la Universidad Nacional de Ucayali en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU.

**Artículo Décimo Primero.-** PROCÉDASE a la inscripción de la firma del señor **Abrahan Ermitanio Huamán Almirón** como Decano Encargado de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Ucayali en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU.

**Artículo Décimo Segundo.-** PROCÉDASE a la inscripción de la firma del señor **Jorge Luis Hilario Rivas** como Secretario General, de la Universidad Nacional de Ucayali en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU.

**Artículo Décimo Tercero.-** PROCÉDASE a la inscripción de la firma del señor **Edgar Juan Díaz Zuñiga** como Director de la Escuela de Posgrado, de la Universidad Nacional de Ucayali en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU.

Regístrese y comuníquese.

CLARA GISELLA CRUZALEGUI RANGEL

JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu